

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 18 y 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en los artículos 30 y 32 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Orden de la Consejería de Cultura de 9 de septiembre de 2005.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos de la Fundación Fondo de Cultura de Sevilla, que se contienen en la escritura otorgada el 18 de julio de 2005, ante el Notario don José Ruiz Granados, con el número 4.725 de su protocolo, Estatutos cuya refundición fue elevada a pública en escritura otorgada el 24 de octubre de 2005, núm. 6.502.

Segundo. Inscribir el cese de don Fernando Chueca Goitia como Patrono de la Fundación.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1661/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso Contencioso-Administrativo número 1661/2005, interpuesto por don Juan Manuel Vázquez Álvarez, contra Desestimación presunta del Recurso de Alzada interpuesto frente a la Resolución de 20 de octubre de 2004 de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Pesca, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de noviembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 434/05, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Granada, comunicando la interposición del recurso Contencioso-Administrativo número 434/2005, interpuesto por doña Eva Márquez Blasco, contra Resolución de 18 de julio de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, desestimatoria de recurso de reposición contra resolución de 13 de abril, del Instituto Andaluz de Administración Pública aprobatoria de relación definitiva de admitidos y excluidos en pruebas selectivas de acceso libre al cuerpo superior facultativo de Ingeniería Industrial, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de noviembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 1 de diciembre de 2005, por la que se crean las Comisiones Provinciales de Coordinación.

Artículo 1. Creación.

Se crean las Comisiones Provinciales de Coordinación en Innovación, Ciencia y Empresa, como órgano colegiado de asistencia al titular de la Delegación Provincial, encargado de establecer el trabajo común en red, a través de un flujo de información, comunicación y cooperación de las actuaciones administrativas en el ámbito del Sistema Ciencia-Empresa-Tecnología.

Artículo 2. Composición.

1. Las Comisiones Provinciales de Coordinación en Innovación, Ciencia y Empresa estarán presididas por el titular de la Delegación Provincial y compuestas por los siguientes representantes de los centros adheridos a la Delegación:

- El titular de la Gerencia provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).
- Un representante del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera y Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).
- El Director Provincial de los Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial.
- Un Coordinador autonómico designado por el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.
- Y el titular de la Secretaría General de la Delegación que asumirá las funciones de Secretaría de la Comisión.

2. Igualmente los titulares de las Delegaciones Provinciales integrarán en la Comisión otros representantes de entidades públicas del Sistema Ciencia-Empresa-Tecnología que se considere conveniente incluir en el ámbito de la provincia.

Asimismo, a las sesiones de las Comisiones Provinciales por decisión de la Presidencia, o por acuerdo de las mismas, podrán convocarse a otros funcionarios o a personas expertas, con voz pero sin voto, que por su especialidad se juzgue necesario.

Artículo 3. Funciones.

Corresponde a la Comisión Provincial de Coordinación de Innovación, Ciencia y Empresa, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Fomentar el trabajo de la Administración en red en el ámbito de la provincia.
- b) Integrar y compartir procesos y conocimientos de los departamentos e instituciones administrativas del Sistema Ciencia-Empresa-Tecnología.
- c) Coordinar en la provincia la aplicación de las políticas públicas definidas desde la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
- d) Promover la interoperabilidad de los sistemas y procesos dentro de la provincia, de modo que los procedimientos administrativos y la información a los ciudadanos sean interoperables.
- e) Controlar y evaluar el grado de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía en la provincia.
- f) Y todas aquellas otras que le sean expresamente atribuidas.

Artículo 4. Régimen de funcionamiento.

Las Comisiones Provinciales de Coordinación se reunirán cuantas veces sean convocadas por su Presidencia. En cualquier caso deberán reunirse, como mínimo, trimestralmente. El procedimiento para la convocatoria, constitución y adopción de acuerdos se regirá por las normas de los órganos co-

legiados establecidas en el capítulo II de Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Adicional Primera.- Constitución.

Las Comisiones Provinciales de Coordinación se constituirán en el plazo de un mes desde la publicación de la presente Orden.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 2005

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se actualizan las cuantías de las ayudas establecidas en el artículo 6 de la Orden que se cita, el importe máximo de las ayudas establecidas en los artículos 11 y 13 de la misma, las recogidas en el artículo 14.1 de la Orden de 22 de enero de 2004, así como las fijadas en la de 2 de febrero de 2004.

La Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas Calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2004), establece en su artículo 6 el importe de las ayudas para cubrir los gastos de la estructura básica del personal de los Consorcios UTEDLT, y en los artículos 11 y 13 los importes máximos de las ayudas para cubrir los costes laborales de los Agentes Locales de Promoción de Empleo que presten sus servicios en los citados Consorcios, en los Ayuntamientos de Capitales de Provincia de Andalucía, las Diputaciones Provinciales, así como los organismos autónomos locales, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles de capital íntegramente local dependientes o vinculadas a dichas Corporaciones Locales.

Estas cuantías previstas para el año 2004, fueron objeto de actualización mediante Resolución de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo de 10 de marzo de 2005 para dicho ejercicio, al amparo de la autorización contenida en la Disposición Adicional Segunda, incorporada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 por la que se modifican determinados artículos de la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre de 2004), en la que se habilita al mencionado centro directivo.

Por otra parte, la Orden de 22 de enero de 2004, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de ayudas del Programa de Orientación Profesional y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción (BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2004), establece en su artículo 14.1 los importes de las ayudas para cubrir los costes salariales del personal técnico y de apoyo administrativo para la implantación de Unidades de Orientación.

Asimismo, el artículo 9 de la Orden de 2 de febrero de 2004, por la que se regula el programa de Experiencias Profesionales para el empleo, de Acompañamiento a la Inserción y